

Código 12210

Bogotá, D.C., julio de 2026

Señor (a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta Derecho de Petición **ANONIMA No. 4700512026 BTE**

Reciba un cordial saludo,

La Secretaría Distrital de Integración Social en el marco de su objeto y funciones administrativas establecidas en el Decreto 647 de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución No. 218 de 2023, y dentro de los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015 brinda respuesta de fondo a su solicitud de la referencia, en los siguientes términos:

"(..) SE REPORTA CASO DE MENORES EN DOMICILIO, DONDE FAMILIA TIENE DOS MENORES LOS CUALES LOS TIENEN SIN ESCOLARIDAD, ENCERRADOS, DESDE LA ENTIDAD ACADEMICA SE HA HECHO SEGUIMIENTO, BIENESTAR FAMILIAR HACIA SEGUIMIENTO PERO NO VOLVIO, COMO ENTIDAD REPORTO NOVEDAD CON EL FIN QUE USTEDES ACTIVEN LAS RUTAS RESPONDIENTES PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LOS MENORES. (..) sic

Respuesta: La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Infancia, formuló el Proyecto de Inversión No. 7939, denominado "Desarrollo de capacidades para las gestantes, niñas, niños, adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo integral en Bogotá D.C.", cuyo objetivo general es promover el desarrollo integral de estas poblaciones a través del fortalecimiento de capacidades institucionales, individuales y familiares en el marco de una atención integral y de calidad en la ciudad.

A través del mencionado proyecto de inversión, se implementa el servicio Ciudad Niñez el cual tiene como objetivo, desarrollar acciones territoriales que respondan a la prevención de situaciones de riesgo y vulneración a los derechos de personas gestantes, niñas, niños y adolescentes, mediante articulación con actores públicos, privados y comunitarios, con el propósito de promover una cultura ciudadana para la generación de entornos protectores, por medio de recorridos territoriales planeados, reportes ciudadanos y de entidades distritales o nacionales, para la caracterización y gestión de atenciones priorizadas en salud, educación, identidad y cultura, entre otras, así como activaciones de ruta para el restablecimiento de derechos, cuando a ello haya lugar.

Este servicio incluye la identificación, caracterización y remisión de casos de presunta vulneración, amenaza o inobservancia de derechos, así como el seguimiento nominal a las situaciones observadas, asegurando una respuesta oportuna y efectiva. Los recorridos territoriales se apoyan en acciones pedagógicas y psicosociales itinerantes, facilitando la gestión de las atenciones mediante la identificación de barreras para la garantía y ejercicio de los derechos en materia de salud, educación, identidad, protección, desarrollo de la libre personalidad, recreación, participación, derechos sexuales y

reproductivos, así como la activación de rutas que fortalezcan el desarrollo integral de las personas gestantes, niñas, niños y adolescentes.

Dicho lo anterior, el equipo del servicio Ciudad Niñez, adelantó las siguientes acciones:

- **Realización de visita de verificación:** En atención a la solicitud remitida a través de la plataforma **Bogotá Te Escucha**, el **9 de julio de 2026** la unidad transversal del servicio **Ciudad Niñez** realizó una visita de verificación al inmueble señalado en la petición, barrio Olarte, localidad de Tunjuelito, con el propósito de verificar la situación reportada y establecer contacto con el núcleo familiar. Durante la diligencia, el primer llamado fue atendido por una mujer adulta, quien manifestó que en la vivienda no residían niñas, niños o adolescentes y que desconocía los hechos objeto de la solicitud. No obstante, al realizar un nuevo llamado, la comunicación fue atendida por una persona que manifestó ser el padre de los dos niños mencionados en el reporte, permitiendo al equipo profesional dar inicio al proceso de verificación y valoración de la situación expuesta.
- **Verificación de la situación reportada:** Durante la entrevista, el señor informó que su hija **VM** de 16 años, cursó estudios hasta grado séptimo y que su hijo **NM**, de 7 años, hasta grado primero. Indicó que ambos permanecen desescolarizados durante la presente vigencia, debido a que la familia tenía previsto trasladar su lugar de residencia a Francia como parte de un proyecto familiar. Sin embargo, manifestó que dicho traslado no se ha materializado por circunstancias sobrevinientes, razón por la cual continúan residiendo en el país. Así mismo, señaló que los dos niños se encuentran afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud a través de **Famisanar**. No obstante, al solicitar la información correspondiente a los documentos de identificación de los menores, manifestó no contar con esos datos al momento de la entrevista, por lo que no fue posible verificar dicha información durante la visita.
- **Orientación institucional:** En el marco de las competencias de la Subdirección para la Infancia, el equipo profesional brindó orientación al señor sobre la importancia de garantizar el derecho fundamental a la educación de los niños. En este sentido, se le informó sobre la necesidad de gestionar de manera inmediata el ingreso de la adolescente al sistema educativo, mediante la modalidad que corresponda según su trayectoria escolar, así como la vinculación del niño a una institución educativa mientras se define la situación migratoria de la familia.

Durante la intervención se enfatizó que el acceso y la permanencia en el sistema educativo constituyen un derecho fundamental y un factor protector para el desarrollo integral de los menores de edad. No obstante, pese a la orientación brindada, el señor manifestó que no adelantará el proceso de matrícula, argumentando que la familia tiene previsto viajar al exterior en un término aproximado de quince (15) días.

- En atención a los hallazgos identificados y en aplicación del principio de corresponsabilidad para la garantía y protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, el equipo profesional procedió a activar la ruta de atención ante el **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)**, con el fin de que, en el marco de sus competencias, adelante la correspondiente verificación de derechos y adopte las medidas de protección que resulten procedentes.



En ese sentido, la Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco de las competencias asignadas, informa que atendió oportunamente la petición mediante la realización de una visita de verificación al inmueble reportado, la valoración de la situación identificada y la orientación brindada al padre de familia respecto de la obligación de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en particular el derecho fundamental a la educación. Así mismo, conforme a los hallazgos obtenidos durante la actuación, se activó la ruta de atención ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, autoridad competente para adelantar la verificación de derechos.

Es importante precisar que, de acuerdo con el principio de reserva legal y confidencialidad que rige los procesos de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes, esta Secretaría no se encuentra facultada para suministrar información específica sobre actuaciones, medidas adoptadas o el estado particular de los procesos, independientemente de la identidad de quien pone en conocimiento la situación. Esta reserva tiene como propósito salvaguardar el interés superior del niño y garantizar la adecuada protección de su intimidad, seguridad y derechos fundamentales.

Finalmente, y teniendo en cuenta que la petición se registró como anónima, se procede a publicar la presente conforme al procedimiento establecido para la atención de solicitudes de esta naturaleza, garantizando así la transparencia y el cumplimiento de los protocolos institucionales.

Con fundamento en lo anterior, se atiende la solicitud dentro de las competencias y los términos previstos por la ley. De igual manera, la Secretaría Distrital de Integración Social reitera su compromiso con la atención integral de las niñas, niños, adolescentes y sus familias, así como su disposición para contribuir al fortalecimiento de escenarios de interlocución y garantía de derechos en el Distrito Capital.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

ADRIANA GONZÁLEZ GÓMEZ

Subdirectora para la Infancia

Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboró: Alexandra Avella Delgado - Subdirección para la Infancia

Revisó: Camila Alejandra Motta- Subdirección para la infancia

Revisó: Tatiana Martínez Ochoa- Subdirección para la infancia

AYÚDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es>). El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026140962

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260726-185736-eb7b80-64433571

Creación: 2026-07-26 18:57:36

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-07-27 10:50:57



Escanee el código
para verificación

Aprobación: Aprobación

Adriana González Gomez

52706511

agonzalezg1@sdis.gov.co

Subdirectora para la Infancia

Secretaria Distrital de Integración Social

Revisión: Revisión

Leidy Tatiana Martínez Ochoa

1019056764

lmartinezo@sdis.gov.co

Revisión: Revisión

Camila Alejandra Motta Pineda

1052410089

cmottap@sdis.gov.co

Contratista

Subdirección para la Infancia



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260726-185736-eb7b80-64433571
2026-07-27 10:50:57 - Página 4 de 5



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			
S2026140962			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260726-185736-eb7b80-64433571		Creación: 2026-07-26 18:57:36	
Estado: Finalizado		Finalización: 2026-07-27 10:50:57	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Revisión	Camila Alejandra Motta Pineda cmottap@sdis.gov.co Contratista Subdirección para la Infancia	Aprobado	Env.: 2026-07-26 18:57:40 Lec.: 2026-07-26 19:11:18 Res.: 2026-07-26 19:11:27 IP Res.: 181.63.24.47 Canal: Email
Revisión	Leidy Tatiana Martínez Ochoa lmartinezo@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-07-26 19:11:28 Lec.: 2026-07-27 10:46:04 Res.: 2026-07-27 10:47:20 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email
Aprobación	Adriana González Gómez agonzalezg1@sdis.gov.co Subdirectora para la Infancia Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-07-27 10:47:20 Lec.: 2026-07-27 10:50:48 Res.: 2026-07-27 10:50:57 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: AZSign



Escanee el código
para verificación

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE RESPUESTA DE PETICIONES ANÓNIMAS	Código: FOR-ATC-007
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2025019610 – 17/06/2025
		Página: 1 de 1

Lugar y fecha de fijación: Bogotá D.C., 27 julio de 2026

Radicado Petición Anónima 4700512026 Bogotá te escucha

Fecha de radicación: 27/07/2026

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 69, de la Ley 1437 de 2011¹ “*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*”, en la fecha se procede a dejar constancia de la publicación de la respuesta No. S2026140962 a la petición anónima, proyectada por:

Nombre del funcionario: Adriana González Gómez

Cargo del funcionario: Subdirectora para la Infancia

Dependencia: Subdirectora para la Infancia

**LA PRESENTE CONSTANCIA SE FIJA POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES A
PARTIR DE LA FECHA DE FIJACIÓN.**

Fecha de desfijación: 03/08/2026

Hora de desfijación: 05:00 p.m.

Firma del responsable de la desfijación: _____

Nombre del funcionario: Adriana González Gómez

Cargo del funcionario: Subdirectora para la Infancia

Dependencia: Subdirectora para la Infancia

Elaborado por: Camila Motta – Contratista Subdirección para la Infancia

Revisado por: Tatiana Martínez – Contratista Subdirección para la Infancia

¹ Artículo 69. Notificación por aviso, de la Ley 1437 de 2011” Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.”

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Constancia 4700512026

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260726-190115-76b2d4-61714823

Creación: 2026-07-26 19:01:15

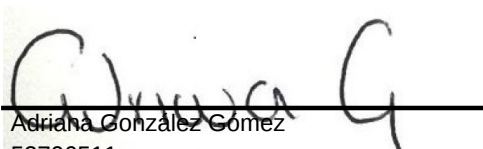
Estado: Finalizado

Finalización: 2026-07-27 10:50:56



Escanee el código
para verificación

Aprobación: Aprobación



Adriana González Gómez

52706511

agonzalezg1@sdis.gov.co

Subdirectora para la Infancia

Secretaria Distrital de Integración Social

Revisión: Revisión



Leidy Tatiana Martínez Ochoa

1019056764

lmartinezo@sdis.gov.co

Elaboración: Elaboración



Camila Alejandra Motta Pineda

1052410089

cmottap@sdis.gov.co

Contratista

Subdirección para la Infancia



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
Constancia 4700512026			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260726-190115-76b2d4-61714823		Creación: 2026-07-26 19:01:15	
Estado: Finalizado		Finalización: 2026-07-27 10:50:56	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Camila Alejandra Motta Pineda cmottap@sdis.gov.co Contratista Subdirección para la Infancia	Aprobado	Env.: 2026-07-26 19:01:21 Lec.: 2026-07-26 19:11:43 Res.: 2026-07-26 19:11:46 IP Res.: 181.63.24.47 Canal: Email
Revisión	Leidy Tatiana Martínez Ochoa lmartinezo@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-07-26 19:11:49 Lec.: 2026-07-27 10:47:34 Res.: 2026-07-27 10:47:42 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email
Aprobación	Adriana González Gómez agonzalezg1@sdis.gov.co Subdirectora para la Infancia Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-07-27 10:48:04 Lec.: 2026-07-27 10:50:48 Res.: 2026-07-27 10:50:56 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: AZSign